



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01335445- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01335445- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-018101/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Brown N° 980 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Consejo Provincial de Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo contrato venció el 30 de junio de 2018;

Que mediante Disposiciones N° 025/2018, N° 088/2018, N° 151/2018, N° 0171/2018 y N° 298/2018 se reconoció el pago por el uso de inmueble por el periodo comprendido en los meses de julio de 2018, hasta diciembre de 2018 inclusive;

Que por Disposiciones N° 031/2019, N° 098/2019, N° 0134/2019, N° 0151/2019, N° 0160/2019, N° 0177/2019, N° 0185/2019, N° 0218/2019, N° 0246/2019, N° 0277/2019 y N° 018/2020, se reconoció el pago por el uso del inmueble por el periodo comprendido en los meses de enero de 2019, hasta diciembre de 2019 inclusive;

Que bajo Disposición N° 0049/2020 se reconoció el pago por el uso del inmueble por los meses de enero y febrero de 2020, por Resoluciones N° 188/2020, N° 240/2020 y N° 279/2020, se reconoció el pago por el uso del inmueble por el periodo comprendido en los meses de marzo de 2020, hasta septiembre de 2020, y por Disposiciones N° 0178/2020 y N° 0184/2020 se reconoció el pago por el periodo comprendido en los meses de octubre de 2020, hasta diciembre de 2020;

Que mediante Disposiciones N° 0020/2021, N° 0065/2021, N° 0117/2021, N° 0134/2021, N° 0147/2021 y N° 0178/2021, se reconoció el pago por el uso del inmueble por el periodo comprendido en los meses de enero de 2021, hasta julio de 2021, y bajo Resolución N° 0492/2022 se reconoció el pago por el periodo comprendido en los meses de agosto de 2021, hasta julio de 2022;

Que mediante Disposiciones N° 0069/2023, N° 0071/2023, N° 0126/2023, N° 0131/2023, N° 0174/2023, N

° 0193/2023 y N° 0211/2023, se reconoció el pago por el uso del inmueble por el período comprendido en los meses de agosto de 2022, hasta mayo de 2023;

Que por Disposición N° 225/23 y N° 250/23, se reconoció el pago por el uso del inmueble por el período comprendido en los meses de junio y julio de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de doce meses (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos novecientos veintiocho mil con 00/100 (\$928.000,00) mensuales para el periodo comprendido del día 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, totalizando la contratación en la suma de pesos once millones ciento treinta y seis mil con 00/100 (\$11.136.000,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Brown N° 980 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Consejo Provincial de Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la señora THELER, LILIANA DEL CARMEN (Q6430/44202), CUIT N° 27-11758313-4, en carácter de titular registral del 50% y apoderada del 50% del inmueble, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de julio de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos once millones ciento treinta y seis mil con 00/100 (\$ 11.136.000,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2023-02016930-NEU-LEGAL#MTDS**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, en excepción a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 183/18, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 043 - SUB 001 POLITICAS INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$4.640.000,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 043 - SUB 001 POLITICAS INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$6.496.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.